CERTIFICACIÓN NO USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La suscrita SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, en ejercicio de sus funciones legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CERTIFICA

1. Objeto de la adquisición

El Municipio de Calima El Darién requiere ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal mediante el suministro oportuno de bienes esenciales orientados tanto a la atención de la población vulnerable como al adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Por una parte, se contempla el suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable del municipio, con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones básicas de bienestar, atención integral y calidad de vida, garantizando el acceso a elementos esenciales para la satisfacción de necesidades prioritarias.

Por otra parte, se requiere el suministro de productos de aseo y cafetería necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las dependencias de la Administración Municipal, buscando garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, organización y bienestar en los espacios de trabajo, así como el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

Lo anterior, orientado a optimizar la gestión institucional y asegurar una prestación de servicios más eficiente, oportuna y acorde con las necesidades de la ciudadanía.

2. Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El Municipio de Calima El Darién realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, Sistemas Dinámicos de Adquisición o instrumentos de agregación de demanda vigentes y aplicables al objeto contractual relacionado con el suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable, así como de productos de aseo y cafetería requeridos para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció la publicación del instrumento denominado “AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega”, identificado con el proceso No. CCENEG-083-01-2024.

No obstante, se verificó que dicho proceso fue declarado desierto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución No. 665 del 10 de octubre de 2025, razón por la cual el instrumento no se encuentra vigente ni habilitado para la generación de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado "Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV", identificado con el proceso No. CCENEG-063-01-2022, evidenciándose que dicho instrumento inició operación el día 07 de marzo de 2023 y fue objeto de diferentes prórrogas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se constató que la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra del citado Acuerdo Marco correspondió al día 07 de julio de 2025, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual manera, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado "Servicio Integral de Aseo y Cafetería V", identificado con el proceso No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, el cual se encuentra vigente para la generación de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, revisado el alcance del objeto del citado Acuerdo Marco, se evidenció que este tiene por finalidad la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, requiriendo obligatoriamente la adquisición de servicios de personal para hacer uso del instrumento, señalando expresamente que las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la necesidad contractual de la entidad corresponde al suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable, así como al suministro de productos de aseo y cafetería para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, sin incluir la prestación de servicios de personal de aseo o cafetería, se concluye que el citado Acuerdo Marco de Precios no resulta aplicable al objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad verificó la existencia del "Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias", identificado con el No. CCE-276-AMP-2021 – Proceso CCENEG-054-01-2021, evidenciándose que dicho instrumento finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 30 de marzo de 2026 y no fue objeto de prórroga por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, el citado Acuerdo Marco no resulta aplicable ni disponible para atender la necesidad contractual requerida por la entidad.

3. Normatividad aplicable

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, antes de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En caso de no existir un Acuerdo Marco de Precios que ampare la necesidad contractual, la entidad podrá adelantar el proceso de selección correspondiente, conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso

4. Conclusión

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el proceso denominado “AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega”, identificado con el No. CCENEG-083-01-2024, fue declarado desierto mediante Resolución No. 665 del 10 de octubre de 2025, razón por la cual no se encuentra vigente ni habilitado para la generación de órdenes de compra.

Así mismo, se verificó que el “Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias”, identificado con el No. CCE-276-AMP-2021 – Proceso CCENEG-054-01-2021, finalizó su vigencia el día 30 de marzo de 2026 y no fue objeto de prórroga, encontrándose actualmente cerrado para nuevas adquisiciones.

De igual manera, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Servicio Integral de Aseo y Cafetería V”, identificado con el proceso No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025; sin embargo, revisado su alcance, se evidenció que dicho instrumento aplica exclusivamente para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería con suministro de personal, circunstancia que no corresponde al objeto contractual requerido por la entidad.

En consecuencia, se concluye que no existen Acuerdos Marco de Precios, vigentes y aplicables que permitan atender integralmente la necesidad contractual del Municipio de Calima El Darién a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Por lo anterior, no resulta procedente adelantar la contratación mediante la TVEC, razón por la cual la entidad deberá adelantar el respectivo proceso contractual conforme a las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, se certifica la no aplicabilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del respectivo proceso contractual.

En constancia, se firma en Calima El Darién Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

SILVIA MILENA GONZÁLEZ CANO
Secretaria de Gobierno

Elaboró: **Natalia Alvarez**
Contratista
Revisó: **Servicios y Asesorías MJM SAS**
Jurídico contratista
Aprobó: **Silvia González**
Secretaria de Gobierno

Anexo 1. Registro fotográfico de la verificación en la TVEC

Con el fin de dejar constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se presenta el siguiente registro fotográfico que evidencia la verificación efectuada en la plataforma respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.

AMP/SDA CCENEG-083-01-2024.



Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

RESOLUCIÓN NÚMERO 665 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025

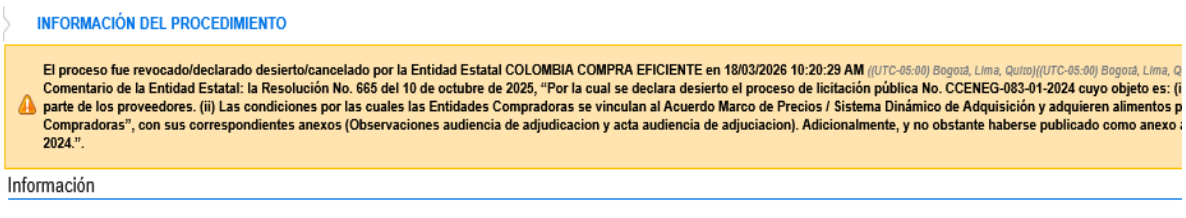
"Por la cual se declara desierto el proceso de licitación pública No. CCENEG-083-01-2024 cuyo objeto es: (i) Las condiciones para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición por parte de los proveedores. (ii) Las condiciones por las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición y adquieren alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano. (iii) Las condiciones para la entrega y el pago de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano por parte de las Entidades Compradoras"

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1. Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 266 de 2024, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO





AMP/CCENEG-063-01-2022



AMP/CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025



1.2. Objeto del Acuerdo marco

Establecer:

(a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;
(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
(c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

1.1.1 Alcance del Objeto

El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería; las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Las Entidades Compradoras deben adquirir servicios de personal para hacer uso del Acuerdo Marco.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-077-01-2024**, la minuta y las zonas de cobertura.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, el servicio de mensajería y el servicio de jardinería en lotes baldíos.

AMP/CCE–276–AMP–2021 - Proceso CCENEG-054-01-2021



Todo | Agrícola | Alimentos | Combustible | Comunicaciones | Conectividad | Consumibles de Impresión | Economía Popular | Escolar | Gestión Territorial | Manufactura | Medicamentos | MiPyme | Papelería | Salud | Servicios Financieros | Servicios Generales | Software | Tecnología | Transporte



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias